



REGLAMENTO GENERAL
CAMPEONATO NACIONAL DE RALLY
2011

ESTA HOJA ESTA INTENCIONALMENTE EN BLANCO

Contenido

ARTICULO 1.	REGLAMENTACIONES.....	1
1.1	Definición	1
1.2	Comité de Organización	1
1.3	Oficiales de las pruebas.....	1
ARTICULO 2.	CONDICIONES GENERALES DEL CAMPEONATO	1
2.1	Derecho de inscripción.....	1
2.1.1	Obligatoriedad de inscripción	1
2.1.2	Costo del derecho de inscripción	1
2.1.3	Cierre de inscripciones	2
2.2	Pilotos y Navegantes	2
2.3	Documentación exigible.....	2
2.4	Reglamentos Técnicos.....	2
2.5	Campeonato Absoluto	2
2.5.1	Forma de disputa	2
2.5.2	Vehículos elegibles	2
2.5.3	Forma de definición	3
2.6	Campeonato por Categorías	3
2.6.1	Forma de disputa	3
2.6.2	Posiciones de cada rueda.....	3
2.6.3	Forma de definición	3
2.6.4	Mínimo de Fechas	3
2.6.5	Vehículos elegibles	3
2.6.6	Categorías habilitadas	4
2.6.7	Mínimo de participantes.....	4
ARTICULO 3.	PRESCRIPCIONES GENERALES DE LAS COMPETENCIAS.....	4
3.1	Participantes Admitidos	4
3.2	Forma de inscripción	4
3.3	Derechos de Inscripción	5
3.4	Documentación exigible.....	5
3.5	Apertura y cierre de inscripciones	5

3.6	Obligaciones de los participantes	6
3.7	Equipamiento	6
3.7.1	Vestimenta Obligatoria durante todo el recorrido	6
3.7.2	Equipamiento obligatorio durante las pruebas especiales	7
3.8	Estado de los vehículos	7
3.8.1	Revisión técnica previo a largada	7
3.8.2	Observaciones	7
3.8.3	Durante la carrera.	7
3.9	Negación de partida	7
3.10	Inapelabilidad.	7
ARTICULO 4.	CARACTERISTICAS DE LOS RALLIES	7
4.1	Distancias	7
4.2	Pruebas Especiales (PE)	7
4.3	Pruebas Súper Especial (SE)	8
4.4	Asistencias	8
ARTICULO 5.	SEGUROS	9
5.1	Exención de responsabilidad por daños a los participantes.	9
5.2	Seguros de responsabilidad civil por daños contra terceros.	9
ARTICULO 6.	NUMERACION Y ORDEN DE LARGADA	10
6.1	Asignación de números	10
6.2	Orden de largada	10
ARTICULO 7.	PUBLICIDADES	10
7.1	Espacio reservado para el organizador	10
7.1.1	Puertas	10
7.1.2	Ventana posterior	10
7.1.3	Guardabarros delantero	11
7.1.4	Faja frontal	11
7.1.5	Faja trasera	11
7.1.6	Modificaciones	11
7.2	Reposición de materiales de identificación durante la carrera	11
7.3	Placas de identificación del Rally	11
7.4	Reposición de materiales de identificación	11
7.5	Publicidad oficial	11
7.6	Publicidad Particular	11

ARTICULO 8.	SUJECION A LOS REGLAMENTOS DE TRANSITO	12
8.1	Normativa vigente.....	12
8.2	Placas de Matrícula	12
ARTICULO 9.	PRECINTADO Y VERIFICACIÓN.....	12
9.1	Precintos.....	12
9.2	Verificación.....	12
9.3	Adulteración de precintos.....	12
ARTICULO 10.	PARQUES CERRADOS y/o PROMOCIONALES	12
ARTICULO 11.	RECONOCIMIENTOS y ENTRENAMIENTOS.....	13
ARTICULO 12.	NEUMATICOS	13
12.1	Neumáticos admitidos	13
12.1.1	Campeonato por categorías.....	13
12.1.2	Campeonato Absoluto.....	14
12.2	Sanciones.....	14
12.3	Alteración de los neumáticos	14
12.4	Neumáticos de barro.....	14
12.5	Fechas compartidas con otros campeonatos.....	14
12.6	Unificación de marca y modelo.....	14
12.6.1	Forma de proceso del cambio.....	14
12.6.2	Fecha de cambio.....	14
ARTICULO 13.	PUNTAJE Y CLASIFICACIONES	14
13.1	Puntaje por fecha	14
13.2	Puntaje por Día.....	15
13.3	Puntaje por Presentación.....	15
13.4	Puntaje Total de la Fecha	15
13.5	Campeonato por categorías.....	15
13.5.1	Puntaje para la rueda	15
13.6	Empate en la Fecha	15
13.7	Empate en la Rueda	15
13.8	Puntaje para el Campeonato.....	15
ARTICULO 14.	LARGADA DEL DIA 2	15
14.1	Condiciones	15
ARTICULO 15.	PREMIOS.....	16
15.1	Premios por fecha	16

15.1.1	Puestos premiados	16
15.1.2	Devolución de premios en caso de penalización	16
15.2	Premios por campeonato.....	16
15.2.1	Campeonato Absoluto.....	16
15.2.2	Campeonato por Categorías	17
ARTICULO 16.	PENALIZACIONES, RECLAMACIONES Y APELACIONES.....	17
ARTICULO 17.	MODIFICACIONES A LOS REGLAMENTOS.....	19



ARTICULO 1. REGLAMENTACIONES

EL Campeonato se disputará de conformidad al Código Deportivo Internacional de la Federación Internacional del Automóvil (FIA) y sus anexos; las Prescripciones Generales aplicables a los Campeonatos de Rally de la CODASUR aprobado en el Congreso realizado en Punta del Este, Uruguay en noviembre 2008 y sus anexos, el Reglamento Deportivo Nacional de la FUAD, el presente Reglamento (y sus Anexos o Boletines); los Reglamentos Particulares de cada una de las Fechas con sus correspondientes Anexos; las ordenanzas de tránsito de la República Oriental del Uruguay y a las normas de tránsito de las respectivas zonas, ciudades y poblados por las que atraviese el recorrido de las competencias. Se aplicarán íntegramente las Prescripciones Generales CODASUR; salvo en aquellos ítems en los que éste Reglamento establezca algún precepto diferente.

1.1 Definición

Nombre del Campeonato: **Campeonato Nacional de Rally**

Nombre del Organizador: **Club Uruguayo de Rally**

Nombre de la Autoridad

Deportiva Nacional: **Automóvil Club del Uruguay**

Entidad Fiscalizadora: **Federación Uruguaya de Automovilismo Deportivo**

1.2 Comité de Organización

El Club Uruguayo de Rally se constituye en Comité de Organización. La institución organizadora se reserva el derecho de aplazar o suprimir las competencias, sin perjuicio de las facultades de los Comisarios Deportivos al respecto (Art. 60 del C.D.I.). En ninguna circunstancia, los Concurrentes o Tripulaciones tendrán derecho a reclamación de especie alguna.

1.3 Oficiales de las pruebas

Los Oficiales que actúen en cada Competencia, serán designados en los respectivos Reglamentos Particulares. Sus funciones serán las dispuestas en el Código Deportivo Internacional de la F.I.A.

ARTICULO 2. CONDICIONES GENERALES DEL CAMPEONATO

2.1 Derecho de inscripción

2.1.1 Obligatoriedad de inscripción

Toda tripulación que desee participar del Campeonato Nacional de Rally deberá abonar un derecho de inscripción, el cual podrá realizarse en la sede del Club Uruguayo de Rally o a través de los mecanismos de pago habilitados.

2.1.2 Costo del derecho de inscripción

El derecho de inscripción tendrá un valor bonificado cuando se trate de socios del Club Uruguayo de Rally con doce meses de antigüedad y al día con el pago de las cuotas sociales o cuando sea un socio nuevo y abone la cuota mediante el sistema de debito automático VISA o



pago al contado del total de la anualidad. Se fija en \$2.700 (Pesos dos mil setecientos) los derechos de inscripción del campeonato para cada TRIPULANTE no socio y en \$1.200 (Pesos mil doscientos) para los socios.

2.1.3 Cierre de inscripciones

El cierre de inscripciones para el Campeonato Nacional de Rally se producirá en forma conjunta con el cierre de inscripciones de la Tercera Fecha.

2.1.4

El derecho de inscripción habilita al participante a competir en el campeonato absoluto y en una categoría únicamente.

2.2 Pilotos y Navegantes

Los Pilotos y Navegantes puntuarán en forma individual, independiente y no acumulativa.

2.3 Documentación exigible

Para ser aceptada la inscripción, además del pago del derecho, el participante deberá presentar la licencia de Piloto o Navegante emitida por la Federación Uruguaya de Automovilismo Deportivo y completar el formulario de inscripción.

Los pilotos deberán presentar obligatoriamente licencia de conducir válida y vigente.

2.4 Reglamentos Técnicos

Se aplicarán los respectivos reglamentos mecánicos de acuerdo a lo establecido en el Anexo "J" del C.D.I. Deberá presentarse la ficha de homologación FIA, CODASUR o ADN, según corresponda.

2.5 Campeonato Absoluto

2.5.1 Forma de disputa

El Campeonato Absoluto se disputará en base a un máximo de ocho (8) y un mínimo de cinco (5) fechas. Para quedar habilitado a integrar la definición de los campeonatos, el tripulante debe haber largado en por lo menos cinco de las ocho fechas programadas. A estos efectos se computarán por separado las realizadas como Piloto de aquellas realizadas como Navegante.

2.5.2 Vehículos elegibles

Serán admitidos los mismos vehículos que en el campeonato de categorías (Ver Artículo 2.6.5). Adicionalmente podrán participar vehículos que no estén amparados en dicho artículo y estén técnicamente comprendidos dentro de la Categoría Turismo Rally, con las homologaciones de FIA, CODASUR o A.D.N.

No serán admitidos vehículos comprendidos en la categoría FIA Grupo A Clase 8, Súper 2000 o Maxi Rally (Argentina), los que podrán participar únicamente como invitados.

Los vehículos comprendidos en el Grupo N Clase 4 deberán ajustarse a las especificaciones técnicas establecidas en el Reglamento Técnico Mecánico de la categoría.



2.5.3 Forma de definición

El campeonato absoluto se definirá por la suma del Puntaje Total de la Fecha (Art. 13.4) obtenidos de cada una de las fechas, siendo campeón aquel que obtenga el mayor puntaje. En caso de empate se definirá en base al que obtuvo el mayor puntaje en la primera fecha.

2.6 Campeonato por Categorías

2.6.1 Forma de disputa

El Campeonato por Categoría se disputará en tres ruedas las que estarán integradas de la siguiente forma:

PRIMERA RUEDA PRIMERA, SEGUNDA y TERCERA FECHA

SEGUNDA RUEDA CUARTA, QUINTA y SEXTA FECHA

TERCERA RUEDA SEPTIMA Y OCTAVA FECHA

2.6.2 Posiciones de cada rueda

Las posiciones de cada rueda se definirán sumando todos los puntos obtenidos en las competencias que las componen.

2.6.3 Forma de definición

La clasificación en el campeonato se obtendrá de ordenar a cada participante en forma decreciente por la suma de puntajes obtenidos en cada rueda, según la definición del Artículo 13.8, siendo el campeón el de mayor puntaje. En caso de empate será primero el que obtuvo mayor puntaje en la primera rueda.

2.6.4 Mínimo de Fechas

El campeonato se disputará en base a un máximo de ocho (8) y un mínimo de cinco (5) fechas. Para quedar habilitado a integrar la definición de los campeonatos, el tripulante debe haber largado en por lo menos cinco de las ocho fechas programadas. A estos efectos se computarán por separado las realizadas como Piloto de aquellas realizadas como Navegante.

2.6.5 Vehículos elegibles

Serán admitidos los vehículos técnicamente comprendidos dentro de la Categoría Turismo Rally con las homologaciones de FIA, CODASUR o A.D.N., según corresponda en los Grupos A y N.



2.6.6 Categorías habilitadas

Los vehículos se agruparán en los siguientes Grupos y Clases:

GRUPO A FIA - CODASUR

Clase 6 de 1.401 cc. hasta 1.600 cc.

GRUPO N FIA - CODASUR

Clase 4 más de 2.000 cc.

Clase 2 de 1401 cc. hasta 1.600 cc.

GRUPO N NACIONAL

Clase 1 de 0 hasta 1400 cc.

Clase 2 (8v) de 1401 cc. hasta 1.600 cc.

Clase 3 de 1.601 cc. hasta 2.000 cc.

Clase 4 más de 2.000 cc.

2.6.7 Mínimo de participantes

2.6.7.1 *Mínimo por categoría*

En cada fecha, y en cada categoría, deberán estar debidamente inscriptos y en el Control de largada, CUATRO (4) vehículos como mínimo en cada categoría.

2.6.7.2 *Suspensión, asimilación.*

Si alguna de las categorías no contara con dicho mínimo, los Comisarios Deportivos, podrán resolver la suspensión de la disputa de esa clase incompleta; su asimilación a una clase superior, o su disputa con el número de participantes que se hubiesen presentado en cuyo caso participarán únicamente por el campeonato absoluto y por la clasificación general de la competencia.

2.6.7.3 *Inapelabilidad*

Las resoluciones que adopten los Comisarios Deportivos en las circunstancias a que se hace referencia en los Artículos precedentes, no darán lugar a reclamación de clase alguna por parte de concurrentes y o tripulantes.

ARTICULO 3. PRESCRIPCIONES GENERALES DE LAS COMPETENCIAS

3.1 Participantes Admitidos

De acuerdo a lo establecido en el Capítulo I, Capítulo V y concordantes de las Disposiciones Generales CODASUR, y del C.D.I. de la FIA.

3.2 Forma de inscripción

Todos los participantes deberán completar la ficha de inscripción y enviarla a la secretaría del club vía Fax o e/mail, dentro del plazo que se establece en el RPP de la prueba.



3.3 Derechos de Inscripción

3.3.1

Toda tripulación que desee participar de una competencia deberá abonar un derecho de inscripción. El pago podrá realizarse en la sede del Club Uruguayo de Rally o a través de los mecanismos de pago habilitados.

3.3.2

El derecho de inscripción tendrá un valor bonificado cuando se trate de socios del Club Uruguayo de Rally con doce meses de antigüedad y al día con el pago de las cuotas sociales o cuando sea un socio nuevo y abone la cuota mensual mediante el sistema de debito automático VISA o abone al contado el total de la anualidad. Esta bonificación se perderá en caso de no cumplir con la inscripción dentro del plazo establecido en el RPP de la prueba.

3.3.3

Se fija en \$5.600 (Pesos cinco mil seiscientos) el derecho de inscripción para cada TRIPULANTE no socio y en \$2.800 (Pesos dos mil ochocientos) para socios, en cada una de las fechas.

3.3.4

Para aquellas inscripciones realizadas y abonadas hasta el día MARTES, 10 días antes de la fecha de inicio de la competencia se establece un valor reducido de \$4.000 (Pesos cuatro mil) para cada TRIPULANTE no socio y en \$2.000 (Pesos dos mil) para socios, en cada una de las fechas.

3.3.5

El derecho de inscripción es reembolsable únicamente en casos de fuerza mayor o por decisión unánime del Comité de Organización.

3.4 Documentación exigible

Para ser aceptada la inscripción, además del pago de los derechos, los participantes deberán presentar las licencias de Piloto, Navegante y concurrente, emitidas por la Federación Uruguaya de Automovilismo Deportivo, la autorización del concurrente cuando fuese pertinente, las respectivas documentaciones personales, así como las fichas médicas vigentes de la tripulación, emitidas por los Servicios Médicos designados por la Dirección Nacional de Deportes del Ministerio de Turismo y Deporte.

Los pilotos deberán presentar obligatoriamente licencia de conducir válida y vigente.

3.5 Apertura y cierre de inscripciones

La apertura de inscripciones queda fijada para los **días LUNES** tres semanas previas a la fecha de inicio de cada carrera.

Los días de cierre de inscripciones quedan fijados para la **hora 21 del día MARTES** previo a cada carrera. Los participantes que estén inscriptos y no hayan efectuado el pago del derecho de inscripción no serán considerados para el evento.

Los respectivos reglamentos particulares podrán establecer modificaciones a las fechas y horarios de apertura y cierre de inscripciones de cada una de las fechas.



3.6 Obligaciones de los participantes

3.6.1

La tripulación de cada vehículo estará compuesta por dos personas. En caso contrario no será autorizada la partida.

3.6.2

Los dos miembros de la tripulación podrán conducir durante todo el transcurso de las Pruebas y para ello deberán poseer Licencia de Piloto válida, en las condiciones dispuestas por la A.D.N.

3.6.3

En caso que conduzca alternadamente durante el transcurso de alguna competencia, el puntaje será asignado de acuerdo al puesto que figura en la ficha de inscripción.

3.6.4

La tripulación deberá encontrarse a bordo del vehículo durante todo el transcurso de las pruebas. El abandono, aunque temporáneo de un miembro de la tripulación, (salvo en las zonas de control), o la admisión aunque fuera temporánea, de un tercero a bordo (salvo en caso de transporte de un herido), ocasionará una sanción la que puede llegar hasta la exclusión.

3.6.5

Las tripulaciones que se determine, deberán presentarse completas a las ceremonias de entrega de premios, y otro tipo de eventos relativos a las competencias que establezca el Organizador (Conferencias de prensa, reuniones con Autoridades, etc.), bajo pena de sanciones que pueden llegar hasta la exclusión.

3.6.6

Queda terminantemente prohibido, bajo pena que puede llegar hasta la exclusión:

- a) no obedecer las señales e indicaciones de los Comisarios Deportivos.
- b) pintar marcas o similares sobre señales de tránsito, quedando a cargo del infractor el pago de los daños que cause la infracción a esta norma, independientemente de las sanciones que le pudieran ser impuestas por la A.D.N.

3.6.7

Los pilotos y navegantes deberán someterse a las pruebas de antidoping y/o espirometría, si así lo dispusieran las autoridades de la prueba.

3.7 Equipamiento

3.7.1 Vestimenta Obligatoria durante todo el recorrido

Será obligatorio el uso durante todo el transcurso de la competencia, bajo pena que puede llegar hasta la exclusión de la siguiente vestimenta:

Ambos tripulantes:

Equipo anti-flama homologado FIA

Calzado anti-flama homologado FIA



3.7.2 Equipamiento obligatorio durante las pruebas especiales

Es obligatorio el uso del siguiente equipamiento durante las pruebas especiales:

Ambos tripulantes:

Casco homologado FIA

Piloto:

Guantes homologados FIA

3.8 Estado de los vehículos

3.8.1 Revisión técnica previo a largada

Los vehículos deberán presentarse a la revisión técnica previa a cada competencia. Los Comisarios técnicos y/o deportivos revisarán que el vehículo se presente con las medidas de seguridad adecuadas.

3.8.2 Observaciones

En el caso que los Comisarios realicen una observación a un vehículo, el RPP establecerá el plazo para solucionar la observación. En caso que la observación no pueda ser solucionada el vehículo no podrá iniciar la competencia.

3.8.3 Durante la carrera.

Los vehículos que durante la carrera sufran un accidente serán evaluados por los Comisarios técnicos y/o deportivos quienes decidirán si el mismo cumple las condiciones de seguridad requeridas para continuar en competencia.

3.9 Negación de partida

Los Comisarios Deportivos podrán negar la partida a una tripulación que no respete las condiciones de equipamiento o de seguridad exigidas.

3.10 Inapelabilidad.

La decisión de los Comisarios es inapelable y no dará lugar a ningún tipo de reclamación.

ARTICULO 4. CARACTERISTICAS DE LOS RALLIES

4.1 Distancias

La distancia total de las Pruebas Especiales será entre cien (100) y doscientos veinte (220) kilómetros en uno o dos días con un mínimo de 6 (seis) Pruebas Especiales.

4.2 Pruebas Especiales (PE)

4.2.1

Las Pruebas Especiales son pruebas de velocidad en caminos cerrados para rally.

4.2.2

Las Pruebas Especiales se iniciarán con largada detenida, con el vehículo ubicado sobre la línea de largada. Cualquier vehículo que no pueda largar dentro de los 20 segundos posteriores a la señal de largada, será inmediatamente trasladado a un lugar seguro y el mismo será considerado como abandonado.



4.2.3

No se permite el cambio de un neumático pinchado dentro del sector de largada de una Prueba Especial.

4.3 Pruebas Súper Especial (SE)

4.3.1

La realización de una Prueba Especial con características de Súper Especial es optativa por parte del organizador, cuya reglamentación específica figurará en cada RPP, de cada evento.

4.3.2

El orden de largada puede ser dispuesto a discreción de los organizadores, pero el procedimiento debe ser detallado en el RPP.

4.3.3

El uso de la bandera amarilla indicando precaución es aplicable en una prueba de súper especial en la que participen uno o más de un auto por vez y recorriendo el mismo trazado o no, y puede ser mostrada en cualquier lugar del recorrido. Si la bandera amarilla es mostrada, el Piloto debe inmediatamente reducir significativamente la velocidad.

4.3.4

El director de la prueba podrá disponer que la tripulación a la que se le mostró la bandera amarilla dispute nuevamente la prueba en cuestión. Sin embargo si las circunstancias no lo permiten, el director propondrá a los Comisarios Deportivos asignarle un tiempo a la tripulación. En caso que la tripulación es total o parcialmente responsable de la necesidad de uso de la bandera amarilla, no podrá ser beneficiada con esa concesión.

4.3.5

Si una tripulación no puede completar el recorrido de una prueba especial, su auto será retirado por los organizadores y trasladado al control horario de salida (STOP) de la prueba súper especial o a un Parque de Asistencia o Parque Cerrado, según lo estipulado en el RPP de la prueba. En ese caso se le asignará un tiempo de tres (3) minutos acumulado al mejor tiempo empleado por cualquier tripulación para recorrer la prueba.

4.3.6

Cualquier tripulación cuyo tiempo real exceda en tres minutos el mejor tiempo empleado, también se le asignará un tiempo máximo de tres minutos mayor que el mejor tiempo empleado.

4.3.7

Cualquier auto, considerado en esa condición debe presentarse en el control horario siguiente a la prueba especial, en el horario que le corresponde.

4.4 Asistencias

En los rallyes cuya topografía sea imposible respetar el Art. 12 de las Prescripciones Generales del Rally CODASUR, a modo de excepción, se autorizará la Asistencia Libre, la que deberá estar especificada en el RPP de la competencia.



ARTICULO 5. SEGUROS

5.1 Exención de responsabilidad por daños a los participantes.

5.1.1

Al inscribirse en una competencia, los participantes declaran conocer los riesgos inherentes al deporte e intervienen bajo su responsabilidad y eximen de responsabilidad al organizador.

5.1.2

El Club no asume ningún tipo de responsabilidad por daños y/o accidentes que los competidores pudieran sufrir u ocasionar a terceros o a sus bienes durante el desarrollo de la competencia.

5.2 Seguros de responsabilidad civil por daños contra terceros.

5.2.1

Los derechos de inscripción comprenden la prima de seguro que garantiza la responsabilidad civil del concurrente respecto a terceros (siempre y cuando el tercero no sea otro concurrente, o indicado como integrante de la organización, hasta un valor global de U\$S 200.000. (Dólares americanos doscientos mil).

5.2.2

El seguro tendrá vigencia desde el momento de la largada del primer control horario (CH 0) y hasta el ingreso a parque cerrado final del evento. En caso de abandono, o exclusión la cobertura se extinguirá automáticamente en ese momento.

5.2.3

Los vehículos de reconocimiento y asistencia, aún siendo portadores de placas específicas emitidas por el organizador, no pueden en ningún caso ser considerados como participando oficialmente de las pruebas. Por consiguiente no se encuentran cubiertos por seguro alguno, siendo todo daño causado de exclusiva responsabilidad del propietario.

5.2.4

El Organizador y el Comité de Organización no se hacen responsables, sea cual fuere el caso, de cualquier accidente que pudiera ocurrir o pudiese ser causado por cualquier competidor y/o vehículo de competición participante durante todo el desarrollo del Campeonato.

5.2.5

Los participantes que no abonen derechos de inscripción por decisión del organizador, deberán abonar la correspondiente prima del seguro cuyo monto se fijará en el Reglamento Particular de cada fecha.

5.2.6

En el caso de que sea necesaria la utilización del seguro, los costos del deducible serán de responsabilidad del concurrente.



ARTICULO 6. NUMERACION Y ORDEN DE LARGADA

6.1 Asignación de números

6.1.1

Los números para el campeonato se adjudicarán tomando en cuenta el grado de prioridad CODASUR de los Pilotos, las posiciones de los Campeonatos Nacionales 2010, y sus antecedentes deportivos a criterio de la Comisión Deportiva del Club Uruguayo de Rally.

6.1.2

En el caso de las pruebas del Campeonato Nacional que sean compartidas con una fecha de un campeonato internacional los números serán asignados nuevamente según los criterios establecidos en el RPP de la prueba.

6.2 Orden de largada

6.2.1

Para el orden de largada de la Primera Fecha se tomarán en cuenta los antecedentes mencionados, pudiendo ser reordenados por el Colegio de Comisarios Deportivos.

6.2.2

En las fechas que tengan más de un Día el orden de largada del siguiente Día será de acuerdo a la clasificación general del Día anterior.

6.2.3

Al final del Día, el Colegio de Comisarios Deportivos podrá reordenar las tripulaciones para definir el Orden de Largada del siguiente Día. Queda librado a su criterio, en cada caso particular, si el participante justifica con su actuación o antecedentes el hecho de ser mejorado en su Orden de Largada.

6.2.4

El orden de largada a partir de la Segunda Fecha, será de acuerdo a las posiciones acumuladas en primera instancia en el Campeonato Absoluto y en segunda por categoría, quedando facultados los Comisarios Deportivos para hacer cualquier reordenamiento.

ARTICULO 7. PUBLICIDADES

7.1 Espacio reservado para el organizador

7.1.1 Puertas

Las puertas delanteras (en los casos de coupé, las dos puertas) deberán dejar espacio libre para la publicidad obligatoria del organizador. Las mismas tendrán las inscripciones requeridas en el presente Reglamento y las especificadas en el Reglamento Particular de la prueba.

7.1.2 Ventana posterior

Las ventanas laterales posteriores deberán reservarse para la identificación del vehículo. La primera letra del nombre y el apellido del piloto y navegante seguido de las banderas del país donde obtuvieron sus licencias deben aparecer en ambas ventanas adyacentes o debajo del número asignado.



Los nombres deben presentarse en letra Helvética de 6 cm. de altura y un ancho de trazo de 1 cm. sobre fondo despejado. El nombre del Piloto debe estar arriba en ambas ventanas.

7.1.3 Guardabarros delantero

Los apellidos del Piloto y Navegante con sus banderas nacionales, deben figurar en ambos guardabarros delanteros del auto.

La partida de un vehículo puede ser rechazada por falta de cualquiera de los elementos exigidos.

7.1.4 Faja frontal

El competidor deberá dejar libre en su vehículo una franja de 10 cm. de altura donde comienza el techo por encima del parabrisas, para colocación de publicidad oficial.

7.1.5 Faja trasera

El competidor deberá dejar libre en su vehículo una franja de 10 cm. de altura donde comienza el techo por encima del vidrio trasero, para colocación de publicidad oficial.

7.1.6 Modificaciones

El RPP de cada fecha podrá determinar una disminución de la superficie reservada especificando las nuevas dimensiones a dejar reservadas.

7.2 Reposición de materiales de identificación durante la carrera

La tripulación deberá proveerse de un nuevo número con prescindencia de su naturaleza, si durante el transcurso de una fecha, la o las placas con los números suministradas por el organizador faltasen o se hubieren deteriorado.

7.3 Placas de identificación del Rally

El organizador podrá entregar a cada tripulación, dos placas de identificación del Rally. Estas deberán ser colocadas en los lugares indicados en los reglamentos particulares y su uso será obligatorio durante todo el desarrollo del Rally.

La falta de alguna de las placas ocasionará la imposición de una multa que se determinará en el Reglamento Particular de cada prueba.

7.4 Reposición de materiales de identificación

En caso de que la tripulación deba reemplazar la publicidad oficial obligatoria que fue entregada por el Organizador, deberá abonar un costo de \$300 (Pesos trescientos) por concepto de reposición.

7.5 Publicidad oficial

Las publicidades establecidas por los organizadores son de carácter obligatorio, no pudiendo los participantes rechazar ésta publicidad. La ubicación en el vehículo de la publicidad así como los números de competición no podrán ser modificados ni recortados por el concursante, bajo pena de exclusión.

7.6 Publicidad Particular

Está permitido a las tripulaciones colocar libremente toda publicidad sobre su vehículo siempre que:



- a) Se encuentre autorizada por las leyes y/o reglamentos vigentes por F.I.A., CODASUR, la A.D.N. o el presente Reglamento.
- b) Que no tengan el propósito de ser ofensivas.
- c) Que no sean de origen político o religioso.
- d) Que no impida la visión de la tripulación a través del parabrisas, luneta trasera y ventanillas delanteras; no obstante, una faja de 10 cm. de alto podrá ser fijada en la parte superior del parabrisas y una faja de 8 cm. de alto podrá ser fijada en la luneta trasera, con inscripciones que cumplan con las prescripciones precedentes.

ARTICULO 8. SUJECION A LOS REGLAMENTOS DE TRANSITO

8.1 Normativa vigente

Los vehículos deberán cumplir en todo momento con la normativa vigente de tránsito.

8.2 Placas de Matrícula

De acuerdo a la Ordenanza Nacional de Tránsito, los vehículos deberán llevar una placa con el número de matrícula delantera y/o trasera en lugar visible bajo pena que puede llegar hasta la exclusión.

ARTICULO 9. PRECINTADO Y VERIFICACIÓN

9.1 Precintos

Podrán colocarse precintos o marcas de identificación sobre cualquiera elemento del vehículo que se considere necesario identificar en cualquier momento del Rally.

9.2 Verificación

Los Comisarios de la Prueba podrán proceder a su verificación en cualquier circunstancia. En el caso de que estas marcas o precintos hayan sido colocadas en el vehículo, corresponde a la tripulación del mismo, bajo su exclusiva responsabilidad, velar por la protección hasta el final de la prueba.

9.3 Adulteración de precintos

Todo fraude comprobado, en forma especial de presentar como intactas las marcas o precintos de identificación retocadas, ocasionará la puesta fuera de carrera de la tripulación, así como de toda otra persona que haya estado involucrada en la realización de dicha infracción. Dicho comportamiento será reportado a los Comisarios Deportivos quienes podrán solicitar sanciones adicionales a la Federación Uruguaya de Automovilismo Deportivo FUAD.

ARTICULO 10. PARQUES CERRADOS y/o PROMOCIONALES

10.1

El Reglamento Particular de cada Prueba establecerá fecha, lugar y hora de apertura y cierre de los distintos parques; sin perjuicio de las resoluciones que en la materia adopten los Comisarios Deportivos, el Director de la Prueba y los Comisarios de Parques Cerrados.



10.2

La largada Promocional deberá ser efectuada con la vestimenta a utilizar durante la competencia, excepto el casco. Podrá sustituirse la vestimenta por uniforme social acorde con el equipo que integra. En caso de no cumplir con este punto los Comisarios Deportivos podrán aplicar una penalización según el Artículo 16.16

10.3

El RPP de la prueba podrá establecer actividades promocionales de carácter obligatorio y establecerá las penalizaciones para el caso que una tripulación no cumpla lo estipulado.

ARTICULO 11. RECONOCIMIENTOS y ENTRENAMIENTOS

11.1

Será de aplicación lo establecido en el Capítulo XIV de las Prescripciones Generales de CODASUR.

11.2

Queda expresamente prohibido bajo pena que puede llegar hasta la exclusión, efectuar reconocimientos o entrenamientos con vehículos de competición por los caminos de la prueba; bastando para la aplicación de la sanción, la constatación por parte de alguno de los Oficiales de la Prueba que se ha cometido la infracción. La pena será pronunciada por los Comisarios Deportivos luego de la disputa de la prueba, y al momento de publicarse los resultados finales.

11.3

Las sesiones de entrenamiento deberán realizarse en caminos distintos a los que transitará cada competencia y será responsabilidad de cada Piloto el conveniente cierre de los tramos; así como la adopción de todas las medidas de seguridad pertinentes.

11.4

Durante los reconocimientos se deberá respetar en su totalidad las normativas de tránsito. En caso que un Oficial de la prueba detecte a una tripulación violando las normas de tránsito se le aplicará una penalización según las descriptas en el Artículo 16.16.

11.5

La reiteración de una falta en la misma o diferentes pruebas ameritará el tratamiento de la misma por la Comisión Directiva quienes podrán imponer sanciones según las descriptas en el Artículo 16.16.

ARTICULO 12. NEUMATICOS

12.1 Neumáticos admitidos

12.1.1 Campeonato por categorías

El reglamento Técnico Mecánico definirá para cada categoría las características de los neumáticos habilitados.



12.1.2 Campeonato Absoluto

Los participantes del campeonato Absoluto podrán utilizar cualquiera de los modelos de neumáticos habilitados para el campeonato por categorías.

12.2 Sanciones

En caso de comprobarse el uso de neumáticos cuya marca, modelo y origen no sean los autorizados, se procederá a una pena que puede llegar hasta la exclusión de la tripulación en infracción. La pena será pronunciada por los Comisarios Deportivos luego de la disputa de la prueba, y al momento de publicarse los resultados finales.

12.3 Alteración de los neumáticos

No se permite el remarcado de cubiertas.

12.4 Neumáticos de barro

No se autoriza la utilización de cubiertas para barro.

12.5 Fechas compartidas con otros campeonatos

En el caso de las pruebas del Campeonato Nacional que sean compartidas con una fecha de un campeonato internacional el RPP de dicha competencia establecerá las características y cantidades de los neumáticos a utilizar.

12.6 Unificación de marca y modelo

12.6.1 Forma de proceso del cambio

El CUR podrá realizar la unificación de marca y modelo de neumáticos, si esto fuera para beneficio deportivo y/o económico de las categorías, bastando para ello el consentimiento de la mayoría simple de los concurrentes afectados.

12.6.2 Fecha de cambio

En caso de producirse una unificación el mismo solamente se podrá realizar al comienzo de una rueda, de lo contrario se requerirá la aprobación del 100% de los concurrentes afectados.

ARTICULO 13. PUNTAJE Y CLASIFICACIONES

13.1 Puntaje por fecha

En cada fecha a los diez primeros Pilotos y Navegantes de la Clasificación General y de cada Clase que estén inscriptos en el campeonato y que completen el recorrido, se les adjudicará el siguiente puntaje en orden de posición decreciente:

25 – 18 – 15 – 12 – 10 – 8 – 6 – 4 – 2 – 1

Los competidores que no estén inscriptos en el campeonato no serán tenidos en cuenta para la clasificación y su puesto será tomado por el siguiente competidor que esté inscripto en el campeonato.



13.2 Puntaje por Día

En cada día a los ocho primeros Pilotos y Navegantes de la Clasificación General y de cada Clase que estén inscriptos en el campeonato y que completen el recorrido del día se les asignará un puntaje independiente a cada Día, del 1° al 8° puesto:

12 – 9 – 7 – 6 – 5 – 4 – 3 – 2

Los competidores que no estén inscriptos en el campeonato no serán tenidos en cuenta para la clasificación y su puesto será tomado por el siguiente competidor que esté inscripto en el campeonato.

13.3 Puntaje por Presentación

En cada fecha del campeonato se otorgarán dos (2) puntos a cada competidor que esté inscripto en el campeonato y se haga presente en el primer control horario (CH 0), con la tripulación completa y el vehículo en condiciones reglamentarias. Este puntaje será otorgado aunque no se cumpla con el mínimo de vehículos participantes exigidos por el Artículo 2.6.7.

13.4 Puntaje Total de la Fecha

Resultará de la suma del puntaje por Presentación, puntaje de cada Día y puntaje de la Fecha.

13.5 Campeonato por categorías

13.5.1 Puntaje para la rueda

Las posiciones de cada rueda se definirán sumando el puntaje total (Art. 13.4) de las competencias que las componen. La clasificación en la rueda se obtendrá de ordenar a cada participante en forma decreciente por puntaje obtenido, siendo el primero el de mayor puntaje.

13.6 Empate en la Fecha

Será ganador el que haya realizado el menor tiempo en la primera prueba especial, si se mantiene el mismo, se tomará en cuenta la segunda y así sucesivamente.

13.7 Empate en la Rueda

El que clasificó mejor en la primera fecha que disputó de la misma.

13.8 Puntaje para el Campeonato

La Primera, Segunda y Tercera Rueda otorgarán cada una el siguiente Puntaje, del primero al décimo:

25 – 18 – 15 – 12 – 10 – 8 – 6 – 4 – 2 – 1

Los participantes clasificados a partir del decimoprimer lugar no obtendrán puntaje.

ARTICULO 14. LARGADA DEL DIA 2

14.1 Condiciones

Las tripulaciones que hayan hecho abandono de la prueba durante el Día 1, podrán intervenir en el Día 2 de acuerdo a las siguientes condiciones:



a) Si se han retirado de la prueba por haber excedido los tiempos máximos permitidos (sector, día) o reportado problemas técnico/mecánicos a la Dirección de la Prueba.

b) No lo podrán hacer aquellos que hayan sido excluidas por las Autoridades Deportivas por infringir condiciones reglamentarias.

14.2

La intención de participar debe ser presentada por nota a la Dirección de la Prueba hasta 1 (una) hora después de la hora ideal de entrada al Parque Cerrado final del Día 1, del primer coche en competencia.

14.3

Es responsabilidad del concurrente el traslado del auto desde el lugar del abandono hasta el Parque de Servicio, salvo que las Autoridades lo determinen de otra forma.

14.4

El vehículo podrá ser reparado a discreción y debe ser ingresado al Parque Cerrado entre 1h.15.00 (setenta y cinco minutos) y 1h.00.00 (sesenta minutos) antes de la salida del primer coche del Parque Cerrado del Día 2, donde los Comisarios Técnicos procederán a su revisión y precintado de elementos.

14.5

Esta participación les permite a las tripulaciones obtener puntaje, dentro del asignado para el segundo Día, para sus respectivos campeonatos.

14.6

El orden de largada será establecido por la Dirección de la Prueba en acuerdo con los Comisarios Deportivos.

ARTICULO 15. PREMIOS

15.1 Premios por fecha

15.1.1 Puestos premiados

Los premios de cada fecha serán determinados en el Reglamento Particular de la prueba, en caso que los hubiera.

15.1.2 Devolución de premios en caso de penalización

En caso que una tripulación premiada resultare penalizada y como resultado de dicha penalización perdiera el puesto por el que fue premiada, estará obligada a retornar el premio al club. En caso que así no lo hiciera el club podrá sancionar dicho comportamiento imponiéndole una multa en dinero.

15.2 Premios por campeonato

15.2.1 Campeonato Absoluto

Se otorgaran trofeos a los Campeones Absolutos.



15.2.2 Campeonato por Categorías

Se otorgarán trofeos a las tres (3) primeras posiciones en cada categoría.

ARTICULO 16. PENALIZACIONES, RECLAMACIONES Y APELACIONES

16.1

La caución por reclamación (Art. 172 C.D.I.), es de U\$S 200 (doscientos dólares americanos).

16.2

Si la reclamación hace necesario el desmontaje de un vehículo, se exigirá además una fianza de U\$S 300 más los gastos ocasionados por los trabajos y el transporte.

16.3

En todos los casos se estará a lo dispuesto en el Capítulo 24 de las Prescripciones Generales CODASUR.

16.4

El derecho a reclamación corresponde solamente a los concurrentes de acuerdo a los Artículos 171, 172, 173, 174 y 175 del C.D.I.

16.5

La reclamación deberá ser presentada por escrito al Director de la Prueba y acompañada por los importes establecidos en los Artículos 16.1y 16.2 del presente reglamento.

16.6

En caso de que la reclamación fuese rechazada los importes no serán reembolsados al denunciante.

16.7

En caso de que la reclamación fuese admitida los importes serán devueltos al denunciante, y los gastos los soportará el denunciado.

16.8

Los reclamos por irregularidades técnicas de un vehículo sólo serán procedentes cuando se especifiquen concretamente al elemento cuestionado.

16.9

No se admitirá un reclamo que implique globalmente más de un elemento o el vehículo en su totalidad.

16.10

Serán admitidas reclamaciones sobre hechos comprobados por los Comisarios Deportivos, hasta 30 minutos luego de dictada la resolución y presentada al Director de la Prueba. El plazo para presentar reclamaciones por los resultados de la competencia será de 30 minutos a partir de la publicación de la clasificación.

16.11

Los imputados tienen derecho de apelación ante la Federación Uruguaya de Automovilismo Deportivo. Para hacer uso de este derecho, el o los apelantes deben dar cumplimiento a las



disposiciones vigentes; (Artículos 182, 185 y Anexo de los procedimientos para las Penalidades y Apelaciones del C.D.I.).

El valor de la apelación fijado por la FUAD para el año 2011, es de U\$S 500 (quinientos dólares americanos).

16.12

El pago de las multas puede corresponder al Piloto, Navegante o concurrente; siendo todos solidarios de la responsabilidad del pago de las mismas.

16.13

Un "incidente" significa un hecho o una serie de hechos implicando a uno o más Pilotos que sea constatado por los Comisarios Deportivos o llevados a éstos por intermedio del Director de la Prueba, de un Juez de Hechos, por un Oficial Deportivo, o mediante una Reclamación y que, según la opinión de los Comisarios Deportivos haya violado el presente Reglamento, las Disposiciones Generales o el CDI. Corresponde a los Comisarios Deportivos dictaminar si uno o varios Pilotos involucrados en un incidente deben ser penalizados y podrán imponer a cualquier Piloto implicado en el mismo cualquiera de las penalizaciones previstas en el Reglamento de Campeonato, en las Prescripciones Generales de CODASUR, en el RDN o en el CDI según estimen los Comisarios Deportivos la gravedad del hecho. SI UN PILOTO ESTA IMPLICADO EN UN INCIDENTE NO DEBE DEJAR LA ZONA DE INFLUENCIA DE LA COMPETENCIA SIN LA AUTORIZACION DE LOS COMISARIOS DEPORTIVOS. En caso de incurrir en el incumplimiento de esta obligación podrá ser sancionado por los Comisarios Deportivos aún sin poder realizar los descargos correspondientes sobre el incidente en que estuviera involucrado.

16.14

Las infracciones que por su gravedad, a juicio de los Comisarios Deportivos puedan dar lugar a la aplicación de una sanción de suspensión, facultan a aquel a solicitar a la F.U.A.D, dentro de los siete (7) días de disputada la competencia, se le prohíba al presunto infractor participar en competencia alguna durante los treinta (30) días subsiguientes a la prueba en que su actuación fue cuestionada. Artículo 150 RDN.

16.15

Igual medida podrá disponer de oficio la F.U.A.D, sujeta a iguales plazos. Esta medida quedará automáticamente sin efecto cuando al cumplirse los treinta días no se hubiese dictado resolución definitiva correspondiente; siguiendo las actuaciones en el estado en que se encuentren. Artículo 150 RDN.



16.16

Las penalizaciones que podrán ser aplicadas son las siguientes, por orden de severidad creciente:

<p style="text-align: center;">Apercibimiento Multa Recargo de tiempo Exclusión Suspensión Desclasificación</p>

Artículo 138 RDN.

16.17

La penalización Recargo de tiempo significa una penalización expresada en minutos y/o segundos, cada una de estas penalizaciones podrá aplicarse después de tramitado el expediente correspondiente y si se tratase de una de las tres últimas tras convocatoria del interesado para permitirle presentar personalmente su defensa.

ARTICULO 17. MODIFICACIONES A LOS REGLAMENTOS

17.1

Los Directores de la Prueba serán los encargados de la aplicación del presente Reglamento y de sus disposiciones, durante el desarrollo de las pruebas.

17.2

El Comité de Organización se reserva el derecho de modificar las disposiciones del presente Reglamento en conformidad con el Art. 66 del Código Deportivo Internacional.

17.3

Los Comisarios Deportivos están facultados para tomar una decisión en todo caso no previsto por el presente Reglamento, (Art. 141 del C.D.I.).

17.4

Todas las eventuales modificaciones o anexos reglamentarios serán anunciados por medio de boletines fechados y numerados, que formarán parte del presente Reglamento. Dichos boletines serán exhibidos en las Secretarías de la Pruebas antes y durante el transcurso de las mismas, igualmente serán comunicados en forma directa a los participantes y estos deberán acusar recibo mediante firma, salvo en caso de imposibilidad material durante el desarrollo de las Pruebas.

17.5

Todo reclamo sobre la aplicación y/o interpretación del presente Reglamento será comunicado al Colegio de Comisarios Deportivos que tienen el exclusivo poder de decisión (Art. 171 y siguientes del C.D.I.).

17.6

Para la exacta interpretación de este texto serán admitidas las palabras:



- a) concurrente: utilizada para personas físicas o jurídicas
- b) tripulación: ya sea primer o segundo conductor.

17.7

El primer conductor asume la responsabilidad del concurrente cuando éste no está a bordo del auto, o en su ausencia.